

Información para los pacientes

Aspectos generales

En condición de agencia federal administradora del programa de Medicare, el Centro de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS por sus iniciales en inglés) costea actualmente la tomografía por emisión de positrones (PET) para nueve tipos de cáncer únicamente. El CMS desea establecer si debe pagar las PET para diagnosticar, clasificar y supervisar el tratamiento de otros tipos de cáncer. Con objeto de recopilar la información necesaria para decidir cuáles son los tipos de cáncer que debieran ser cubiertos por Medicare, el CMS asumirá el pago de las PET de los pacientes que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Oncológico Nacional de PET (NOPR). La información de los pacientes y los médicos remitentes que hayan concedido su autorización será posteriormente analizada para establecer el efecto ejercido por las PET en la planeación del tratamiento de los pacientes por parte de los médicos.

¿Qué es la FDG-PET?

La tomografía por emisión de positrones, también conocida como proyecciones o rastreo con PET, es una prueba que permite obtener imágenes de la función celular para evidenciar las diferencias entre el tejido sano y el tejido enfermo. La prueba utiliza una pequeña cantidad de un químico radioactivo que se combina con un azúcar. Esta combinación se denomina FDG, razón por la cual en ocasiones la prueba se designa como una tomografía FDG-PET. Se utiliza para evaluar diversos trastornos neurológicos y cardíacos, así como para diagnosticar, clasificar y supervisar el tratamiento de diferentes tipos de cáncer. Antes de la PET, se inyecta al paciente una pequeña cantidad de FDG. Dado que el cáncer crece a una velocidad mucho mayor que el tejido sano, las células cancerosas captan una mayor cantidad de FDG. El escáner de la PET detecta la radiación emitida por el azúcar FDG y produce fotografías (imágenes) corporales codificadas con color las cuales muestran tanto el tejido normal como el canceroso. Muchos de los actuales escáneres de PET incluyen también un aparato de tomografía computarizada (TC) convencional. Esto permite obtener en una misma valoración imágenes anatómicas (TC) y funcionales (PET).

¿Cuáles establecimientos que practican PET pueden vincularse al NOPR?

Cualquier establecimiento con PET autorizado para facturar al CMS puede participar en el NOPR. Tales establecimientos deben pagar una cuota única de inscripción de 50 dólares y 50 dólares por cada paciente incluido en el registro.

¿Qué pacientes son elegibles para participar en el NOPR?

Son elegibles para participar en el NOPR todos los beneficiarios de Medicare remitidos para una FDG-PET a fin de diagnosticar, clasificar o supervisar un cáncer actualmente no reembolsable (o específicamente excluido) por Medicare. No son elegibles quienes cuentan con una cobertura de seguro diferente a Medicare (incluidos aquellos con Medicaid). Son elegibles para el NOPR los pacientes que disponen de planes de salud administrados por Medicare como Medicare Advantage.

¿Quién pagará las PET?

Las PET serán pagadas por Medicare. Los costos de los co-pagos y los pagos deducibles serán cubiertos por el paciente o por su seguro Medigap.

¿Cómo ingresa el paciente en el registro?

El establecimiento con PET deberá estar inscrito para participar en el NOPR y el médico que remite al paciente (oncólogo, radioterapeuta, cirujano, etc.) deberá acceder a completar los formularios para recopilar la información previa y posterior a la PET en los cuales se hacen varias preguntas relacionadas con el tratamiento planeado del paciente. El establecimiento con PET ingresará la información del paciente en la base de datos del registro a través de un sitio web seguro.

¿Quién tendrá acceso a la información del paciente?

Los datos enviados al NOPR serán conservados en una base de datos electrónica segura manejada por la Red de Imágenes del Colegio Americano de Radiología (ACRIN) en la sede de este último (ACR). La información será igualmente enviada al CMS. Ésta no se utilizará para propósitos de investigación pero deberá enviarse al CMS como requisito para el pago de la PET por parte de Medicare.

Además, los pacientes y los médicos remitentes podrán autorizar o no que su información se utilice para la investigación llevada a cabo por el NOPR. Los datos utilizados por los investigadores del NOPR corresponderán únicamente a los pacientes y a los médicos que hayan aceptado conjuntamente su inclusión. Únicamente tendrán acceso a la información individual de los pacientes los integrantes del grupo de trabajo del NOPR, el personal del proyecto del NOPR en ACRIN y el Centro de Ciencias Estadísticas de la Universidad de Brown. Ellos son las personas responsables de hacer al CMS las recomendaciones relacionadas con los tipos de PET que debieran ser costeados por Medicare. En ningún momento los datos que permitan identificar a los pacientes individuales serán divulgados públicamente.